

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1908, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliaria del Estado.— G. O. Nº 6890, del 2 de Febrero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1908.

VISTO el Contrato suscrito en fecha 22 de Noviembre de 1948 entre el Estado, representado por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Lic. Víctor Garrido, y el Lic. Joaquín Santana Peña, mediante el cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$ 288.80 una porción de terreno de 33 hectáreas, 2 áreas y 16 centiáreas, en el sitio de El Cuero, Común de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís; que copiado a la letra dice así:

“ENTRE el Estado Dominicano, representado en este acto por el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, licenciado VICTOR GARRIDO, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 51, serie 10, renovada para este año con el sello de rentas internas número 1599, según poder que al efecto le confirió el Excelentísimo Presidente de la República en fecha cuatro del mes de noviembre del año mil novecientos cuarentiocho, de una parte, y de la otra, el señor licenciado JOAQUIN SANTANA PEÑA, dominicano, mayor de edad, casado, con la señora Leticia Veloz, abogado, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad número 1362, serie 1ra. renovada para este año con el sello de rentas internas número 6200, de la otra parte, se ha convenido y pactado el siguiente contrato de

V E N T A :

PRIMERO.—EL ESTADO DOMINICANO, representado por el licenciado VICTOR GARRIDO, en su calidad de Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, vende por el presente acto, desde ahora y para siempre, con todas las garantías y excepciones que establece la ley, al licenciado JOAQUIN SANTANA PEÑA, quien acepta, una porción de terreno de treintitrés (33) hectáreas, dos (02) áreas y dieciseis (16) centiáreas, o sea quinientas veinticinco tareas diez varas. dentro de la parcela número doscientos treinticuatro (234) del Distrito Catastral Nº 65/2, sitio de El Cuero, Común de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís, conforme se consigna en el

Certificado de Título N° 9, expedido en fecha diecinueve del mes de marzo del año mil novecientos cuarentisiete;

SEGUNDO.— El precio de la presente venta ha sido convenido y pactado por las partes a razón de cincuenticinco centavos por tarea, lo que hace en total la suma de DOSCIENTOS OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (RD\$ 288.80) que el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción en un cheque expedido a su favor por The Bank of Nova Scotia en fecha de hoy, marcado con el número 91479, por lo cual desea que este acto implique a la vez carta de pago y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la venta.

HECHO y firmado de buena fé y en triple original, uno para cada parte y el otro para ser sometido al Honorable Congreso Nacional para fines de aprobación del presente acto de venta, en presencia de los testigos que firman al pie de este documento, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día veintidos del mes de noviembre del año mil novecientos cuarentiocho. (Fdos.) VICTOR GARRIDO, Vendedor.— JOAQUIN SANTANA PEÑA, Comprador.— Dos firmas ilegibles, Testigos.

Yo, licenciado ARQUIMEDES E. GUERRERO, Abogado, Notario Público de este Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los licenciados VICTOR GARRIDO Y JOAQUIN SANTANA PEÑA, de generales anotadas, y voluntariamente firmaron el documento que antecede.— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarentiocho. (Fdo.) Arquímedes E. Guerrero, NOTARIO."

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato arriba transcrito, suscrito el 22 de Noviembre de 1948, mediante el cual el Estado vende al licenciado Joaquín Santana Peña una porción de terreno, cuyas especificaciones constan en el acto transcrito, ubicado en el sito de El Cuero, Común de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís, en la suma de RD\$ 288.80 (DOS CIENTOS OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105° de la Independencia, 86° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Millady Félix de L'Official.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1909, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliaria del Estado.— G. O. Nº 6890, del 2 de Febrero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1909.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 23 de Noviembre de 1948, entre el Estado, representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el Señor Tomás Eligio Soñé, sobre la venta del primero al segundo de una porción de terreno de 2330 tareas, en el sitio de "El Cuero", Común de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el contrato de venta suscrito en fecha 23 de Noviembre de 1948, entre el Estado, representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor Tomás Eligio Soñé, que copiado a la letra dice así:

YO LICENCIADO ARQUIMEDES E. GUERRERO, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI HA

Certificado de Título N° 9, expedido en fecha diecinueve del mes de marzo del año mil novecientos cuarentisiete;

SEGUNDO.— El precio de la presente venta ha sido convenido y pactado por las partes a razón de cincuenticinco centavos por tarea, lo que hace en total la suma de DOSCIENTOS OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (RD\$ 288.80) que el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción en un cheque expedido a su favor por The Bank of Nova Scotia en fecha de hoy, marcado con el número 91479, por lo cual desea que este acto implique a la vez carta de pago y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la venta.

HECHO y firmado de buena fé y en triple original, uno para cada parte y el otro para ser sometido al Honorable Congreso Nacional para fines de aprobación del presente acto de venta, en presencia de los testigos que firman al pie de este documento, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día veintidos del mes de noviembre del año mil novecientos cuarentiocho. (Fdos.) VICTOR GARRIDO, Vendedor.— JOAQUIN SANTANA PEÑA, Comprador.— Dos firmas ilegibles, Testigos.

Yo, licenciado ARQUIMEDES E. GUERRERO, Abogado, Notario Público de este Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los licenciados VICTOR GARRIDO Y JOAQUIN SANTANA PEÑA, de generales anotadas, y voluntariamente firmaron el documento que antecede.— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarentiocho. (Fdo.) Arquímedes E. Guerrero, NOTARIO."

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato arriba transcrito, suscrito el 22 de Noviembre de 1948, mediante el cual el Estado vende al licenciado Joaquín Santana Peña una porción de terreno, cuyas especificaciones constan en el acto transcrito, ubicado en el sito de El Cuero, Común de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís, en la suma de RD\$ 288.80 (DOS CIENTOS OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105° de la Independencia, 86° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Millady Félix de L'Official.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1909, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliaria del Estado.— G. O. Nº 6890, del 2 de Febrero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1909.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 23 de Noviembre de 1948, entre el Estado, representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el Señor Tomás Eligio Soñé, sobre la venta del primero al segundo de una porción de terreno de 2330 tareas, en el sitio de "El Cuero", Común de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el contrato de venta suscrito en fecha 23 de Noviembre de 1948, entre el Estado, representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor Tomás Eligio Soñé, que copiado a la letra dice así:

YO LICENCIADO ARQUIMEDES E. GUERRERO, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI HA

Certificado de Título N° 9, expedido en fecha diecinueve del mes de marzo del año mil novecientos cuarentisiete;

SEGUNDO.— El precio de la presente venta ha sido convenido y pactado por las partes a razón de cincuenticinco centavos por tarea, lo que hace en total la suma de DOSCIENTOS OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (RD\$ 288.80) que el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción en un cheque expedido a su favor por The Bank of Nova Scotia en fecha de hoy, marcado con el número 91479, por lo cual desea que este acto implique a la vez carta de pago y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la venta.

HECHO y firmado de buena fé y en triple original, uno para cada parte y el otro para ser sometido al Honorable Congreso Nacional para fines de aprobación del presente acto de venta, en presencia de los testigos que firman al pie de este documento, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día veintidos del mes de noviembre del año mil novecientos cuarentiocho. (Fdos.) VICTOR GARRIDO, Vendedor.— JOAQUIN SANTANA PEÑA, Comprador.— Dos firmas ilegibles, Testigos.

Yo, licenciado ARQUIMEDES E. GUERRERO, Abogado, Notario Público de este Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los licenciados VICTOR GARRIDO Y JOAQUIN SANTANA PEÑA, de generales anotadas, y voluntariamente firmaron el documento que antecede.— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarentiocho. (Fdo.) Arquímedes E. Guerrero, NOTARIO."

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato arriba transcrito, suscrito el 22 de Noviembre de 1948, mediante el cual el Estado vende al licenciado Joaquín Santana Peña una porción de terreno, cuyas especificaciones constan en el acto transcrito, ubicado en el sito de El Cuero, Común de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís, en la suma de RD\$ 288.80 (DOS CIENTOS OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105° de la Independencia, 86° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Millady Félix de L'Official.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1909, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliaria del Estado.— G. O. Nº 6890, del 2 de Febrero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1909.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 23 de Noviembre de 1948, entre el Estado, representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el Señor Tomás Eligio Soñé, sobre la venta del primero al segundo de una porción de terreno de 2330 tareas, en el sitio de "El Cuero", Común de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el contrato de venta suscrito en fecha 23 de Noviembre de 1948, entre el Estado, representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor Tomás Eligio Soñé, que copiado a la letra dice así:

YO LICENCIADO ARQUIMEDES E. GUERRERO, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI HA

Certificado de Título N° 9, expedido en fecha diecinueve del mes de marzo del año mil novecientos cuarentisiete;

SEGUNDO.— El precio de la presente venta ha sido convenido y pactado por las partes a razón de cincuenticinco centavos por tarea, lo que hace en total la suma de DOSCIENTOS OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (RD\$ 288.80) que el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción en un cheque expedido a su favor por The Bank of Nova Scotia en fecha de hoy, marcado con el número 91479, por lo cual desea que este acto implique a la vez carta de pago y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la venta.

HECHO y firmado de buena fé y en triple original, uno para cada parte y el otro para ser sometido al Honorable Congreso Nacional para fines de aprobación del presente acto de venta, en presencia de los testigos que firman al pie de este documento, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día veintidos del mes de noviembre del año mil novecientos cuarentiocho. (Fdos.) VICTOR GARRIDO, Vendedor.— JOAQUIN SANTANA PEÑA, Comprador.— Dos firmas ilegibles, Testigos.

Yo, licenciado ARQUIMEDES E. GUERRERO, Abogado, Notario Público de este Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los licenciados VICTOR GARRIDO Y JOAQUIN SANTANA PEÑA, de generales anotadas, y voluntariamente firmaron el documento que antecede.— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarentiocho. (Fdo.) Arquímedes E. Guerrero, NOTARIO."

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato arriba transcrito, suscrito el 22 de Noviembre de 1948, mediante el cual el Estado vende al licenciado Joaquín Santana Peña una porción de terreno, cuyas especificaciones constan en el acto transcrito, ubicado en el sito de El Cuero, Común de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís, en la suma de RD\$ 288.80 (DOS CIENTOS OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105° de la Independencia, 86° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Millady Félix de L'Official.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No 1909, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliaria del Estado.— G. O. No 6890, del 2 de Febrero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1909.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 23 de Noviembre de 1948, entre el Estado, representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el Señor Tomás Eligio Soñé, sobre la venta del primero al segundo de una porción de terreno de 2330 tareas, en el sitio de "El Cuero", Común de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el contrato de venta suscrito en fecha 23 de Noviembre de 1948, entre el Estado, representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor Tomás Eligio Soñé, que copiado a la letra dice así:

YO LICENCIADO ARQUIMEDES E. GUERRERO, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI HA

Certificado de Título Nº 9, expedido en fecha diecinueve del mes de marzo del año mil novecientos cuarentisiete;

SEGUNDO.— El precio de la presente venta ha sido convenido y pactado por las partes a razón de cincuenticinco centavos por tarea, lo que hace en total la suma de DOSCIENTOS OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (RD\$ 288.80) que el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción en un cheque expedido a su favor por The Bank of Nova Scotia en fecha de hoy, marcado con el número 91479, por lo cual desea que este acto implique a la vez carta de pago y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la venta.

HECHO y firmado de buena fé y en triple original, uno para cada parte y el otro para ser sometido al Honorable Congreso Nacional para fines de aprobación del presente acto de venta, en presencia de los testigos que firman al pie de este documento, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día veintidos del mes de noviembre del año mil novecientos cuarentiocho. (Fdos.) VICTOR GARRIDO, Vendedor.— JOAQUIN SANTANA PEÑA, Comprador.— Dos firmas ilegibles, Testigos.

Yo, licenciado ARQUIMEDES E. GUERRERO, Abogado, Notario Público de este Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los licenciados VICTOR GARRIDO Y JOAQUIN SANTANA PEÑA, de generales anotadas, y voluntariamente firmaron el documento que antecede.— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarentiocho. (Fdo.) Arquímedes E. Guerrero, NOTARIO."

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato arriba transcrito, suscrito el 22 de Noviembre de 1948, mediante el cual el Estado vende al licenciado Joaquín Santana Peña una porción de terreno, cuyas especificaciones constan en el acto transcrito, ubicado en el sito de El Cuero, Común de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís, en la suma de RD\$ 288.80 (DOS CIENTOS OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Millady Félix de L'Official.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1909, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliaria del Estado.— G. O. Nº 6890, del 2 de Febrero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1909.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 23 de Noviembre de 1948, entre el Estado, representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el Señor Tomás Eligio Soñé, sobre la venta del primero al segundo de una porción de terreno de 2330 tareas, en el sitio de "El Cuero", Común de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el contrato de venta suscrito en fecha 23 de Noviembre de 1948, entre el Estado, representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor Tomás Eligio Soñé, que copiado a la letra dice así:

YO LICENCIADO ARQUIMEDES E. GUERRERO, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI HA

Certificado de Título N^o 9, expedido en fecha diecinueve del mes de marzo del año mil novecientos cuarentisiete;

SEGUNDO.— El precio de la presente venta ha sido convenido y pactado por las partes a razón de cincuenticinco centavos por tarea, lo que hace en total la suma de DOSCIENTOS OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (RD\$ 288.80) que el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción en un cheque expedido a su favor por The Bank of Nova Scotia en fecha de hoy, marcado con el número 91479, por lo cual desea que este acto implique a la vez carta de pago y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la venta.

HECHO y firmado de buena fé y en triple original, uno para cada parte y el otro para ser sometido al Honorable Congreso Nacional para fines de aprobación del presente acto de venta, en presencia de los testigos que firman al pie de este documento, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día veintidos del mes de noviembre del año mil novecientos cuarentiocho. (Fdos.) VICTOR GARRIDO, Vendedor.— JOAQUIN SANTANA PEÑA, Comprador.— Dos firmas ilegibles, Testigos.

Yo, licenciado ARQUIMEDES E. GUERRERO, Abogado, Notario Público de este Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los licenciados VICTOR GARRIDO Y JOAQUIN SANTANA PEÑA, de generales anotadas, y voluntariamente firmaron el documento que antecede.— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarentiocho. (Fdo.) Arquímedes E. Guerrero, NOTARIO."

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato arriba transcrito, suscrito el 22 de Noviembre de 1948, mediante el cual el Estado vende al licenciado Joaquín Santana Peña una porción de terreno, cuyas especificaciones constan en el acto transcrito, ubicado en el sito de El Cuero, Común de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís, en la suma de RD\$ 288.80 (DOS CIENTOS OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105^o de la Independencia, 86^o de la Restauración y 19^o de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Millady Félix de L'Official.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No 1909, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliaria del Estado.— G. O. No 6890, del 2 de Febrero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1909.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 23 de Noviembre de 1948, entre el Estado, representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el Señor Tomás Eligio Soñé, sobre la venta del primero al segundo de una porción de terreno de 2330 tareas, en el sitio de "El Cuero", Común de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el contrato de venta suscrito en fecha 23 de Noviembre de 1948, entre el Estado, representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor Tomás Eligio Soñé, que copiado a la letra dice así:

YO LICENCIADO ARQUIMEDES E. GUERRERO, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI HA

Certificado de Título N° 9, expedido en fecha diecinueve del mes de marzo del año mil novecientos cuarentisiete;

SEGUNDO.— El precio de la presente venta ha sido convenido y pactado por las partes a razón de cincuenticinco centavos por tarea, lo que hace en total la suma de DOSCIENTOS OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (RD\$ 288.80) que el vendedor declara haber recibido a su entera satisfacción en un cheque expedido a su favor por The Bank of Nova Scotia en fecha de hoy, marcado con el número 91479, por lo cual desea que este acto implique a la vez carta de pago y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la venta.

HECHO y firmado de buena fé y en triple original, uno para cada parte y el otro para ser sometido al Honorable Congreso Nacional para fines de aprobación del presente acto de venta, en presencia de los testigos que firman al pie de este documento, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día veintidos del mes de noviembre del año mil novecientos cuarentiocho. (Fdos.) VICTOR GARRIDO, Vendedor.— JOAQUIN SANTANA PEÑA, Comprador.— Dos firmas ilegibles, Testigos.

Yo, licenciado ARQUIMEDES E. GUERRERO, Abogado, Notario Público de este Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los licenciados VICTOR GARRIDO Y JOAQUIN SANTANA PEÑA, de generales anotadas, y voluntariamente firmaron el documento que antecede.— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarentiocho. (Fdo.) Arquímedes E. Guerrero, NOTARIO."

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato arriba transcrito, suscrito el 22 de Noviembre de 1948, mediante el cual el Estado vende al licenciado Joaquín Santana Peña una porción de terreno, cuyas especificaciones constan en el acto transcrito, ubicado en el sito de El Cuero, Común de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís, en la suma de RD\$ 288.80 (DOS CIENTOS OCHENTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105° de la Independencia, 86° de la Restauración y 19° de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Millady Félix de L'Official.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 105º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No 1909, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliaria del Estado.— G. O. No 6890, del 2 de Febrero de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1909.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 23 de Noviembre de 1948, entre el Estado, representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el Señor Tomás Eligio Soñé, sobre la venta del primero al segundo de una porción de terreno de 2330 tareas, en el sitio de "El Cuero", Común de Los Llanos, Provincia de San Pedro de Macorís;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el contrato de venta suscrito en fecha 23 de Noviembre de 1948, entre el Estado, representado por el Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor Tomás Eligio Soñé, que copiado a la letra dice así:

YO LICENCIADO ARQUIMEDES E. GUERRERO, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI HA